

WCC-2012-Res-044-SP

Aplicación de las mejores prácticas en restauración ecológica en las áreas protegidas y en sus alrededores

RECONOCIENDO que el *Programa de la UICN 2013-2016* contempla la realidad de que los ecosistemas saludables y restaurados hacen contribuciones efectivas en relación con sus costos al afrontar los desafíos globales relativos al cambio climático, la seguridad alimentaria y el desarrollo social y económico, y que un conocimiento creíble y confiable para valorar y conservar la biodiversidad lleva a mejores políticas y acciones sobre el terreno;

OBSERVANDO que el *Programa de la UICN 2013-2016* no identifica las contribuciones realizadas por la restauración ecológica en las áreas protegidas y en sus alrededores para lograr los enfoques y resultados específicos del Programa;

RECONOCIENDO también que la restauración ecológica, incluida la restauración de al menos el 15 por ciento de los ecosistemas degradados a nivel mundial, es fundamental para el logro de los objetivos del *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020* y las Metas de Aichi del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), y en particular las Metas de Aichi 14 y 15;

RECONOCIENDO que el logro de la Meta 11 del *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020* del CDB y los resultados globales del *Programa de la UICN 2013-2016* exigirán que se preste atención a la mejora de la gestión de las áreas protegidas y a la mejora de la conectividad entre áreas protegidas, incluida la restauración ecológica de los ecosistemas terrestres y acuáticos y los paisajes terrestres y marinos intervinientes, así como de los ecosistemas de las áreas protegidas que estén degradados;

CONSCIENTE de que la atención de las prioridades de restauración ecológica en las áreas protegidas y en sus alrededores requerirá la colaboración y el apoyo de los asociados e interesados directos, y entre ellos, para reducir la presión sobre los sistemas de áreas protegidas y para llevar a cabo acciones de restauración ecológica fuera de los límites de las áreas protegidas que contribuyan a la consecución de los objetivos y las metas de las áreas protegidas, y en particular los relacionados con la conectividad;

RECORDANDO el *Programa de trabajo sobre áreas protegidas* aprobado mediante la Decisión VII/28 de la 7ª Conferencia de las Partes en el CDB, y en particular las secciones 1.5.3 y 1.2.5, que piden la aplicación de medidas para la rehabilitación y restauración de la integridad ecológica de áreas protegidas y corredores, redes y zonas de amortiguamiento; y la sección 3.3.3, que pide el desarrollo y utilización, como así también la transferencia de tecnología apropiada para la restauración;

RECORDANDO TAMBIÉN que la Decisión X/31 (Áreas protegidas) adoptada por la 10ª reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB:

- a. invitó a la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) de la UICN y a otras organizaciones pertinentes a que desarrollaran orientación técnica sobre áreas protegidas y, entre otros temas, sobre restauración ecológica; y
- b. instó a las Partes en el Convenio a que:
 - i. aumentaran la efectividad de los sistemas de áreas protegidas para conservar la diversidad biológica y mejorar su resiliencia ante el cambio climático y otros factores de tensión ambiental, mediante esfuerzos renovados de restauración de ecosistemas y hábitats y la inclusión, según proceda, de instrumentos de

conectividad como los corredores ecológicos y/o medidas de conservación en áreas protegidas y paisajes terrestres y marinos adyacentes y entre estos; e

- ii. incluyeran actividades de restauración en los planes de acción del *Programa de trabajo sobre áreas protegidas* del CDB;

RECORDANDO ADEMÁS la Resolución 4.036 adoptada por el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Barcelona, 2008), que pidió a la UICN que elaborara las *Directrices sobre mejor práctica en áreas protegidas para la restauración ecológica*, que colaborara con los gobiernos en la difusión, aplicación y uso de éstas, y que desarrollara y ejecutara programas para futuras orientaciones, sensibilización, creación de capacidad, monitoreo e investigación sobre restauración de las áreas protegidas; y

RECONOCIENDO que la CMAP de la UICN, Parques Canadá y la Sociedad Internacional para la Restauración Ecológica, junto con otros asociados, han producido directrices sobre mejor práctica en áreas protegidas para la restauración ecológica en respuesta a la Resolución 4.036;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. ACOGE CON AGRADO la labor de la CMAP y sus asociados en la producción de las directrices sobre mejor práctica en áreas protegidas para la restauración ecológica y reconoce su pertinencia para la restauración en las áreas protegidas y en sus alrededores;
2. REAFIRMA que la restauración ecológica de las áreas protegidas debería contribuir a los objetivos generales de la sociedad relacionados con la conservación de la biodiversidad, la adaptación al cambio climático y su mitigación, y el bienestar humano, así como a los objetivos específicos de las áreas protegidas mediante el restablecimiento de los valores naturales y conexos de las áreas protegidas, la optimización de los resultados positivos y la reducción al mínimo de los costos en tiempo, recursos y esfuerzo, la colaboración con asociados e interesados directos, la promoción de la participación y la mejora de la experiencia de los visitantes;
3. PIDE a las Partes en el CDB y a sus asociados e interesados directos que adopten las *Directrices sobre mejor práctica en áreas protegidas para la restauración* producidas por la CMAP y sus asociados como orientaciones técnicas que los apoyen en la aplicación de la Decisión X/31 (Áreas protegidas) adoptada por la 10ª reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB, y otras decisiones pertinentes relativas al *Programa de trabajo sobre áreas protegidas* del CDB;
4. PIDE al colectivo de la UICN que apoye a los gobiernos y otros asociados e interesados directos en la aplicación de las medidas recogidas en la Decisión X/31.B.7 (Restauración de ecosistemas y hábitats de áreas protegidas) adoptada por la 10ª reunión de la Conferencia las Partes en el CDB;
5. PIDE ADEMÁS a todo el colectivo de la UICN que apoye a la Directora General en la aplicación de las iniciativas enumeradas a continuación;
6. PIDE a la Directora General que trabaje en estrecha cooperación con las Comisiones de la UICN, y en particular con la CMAP y todos los programas temáticos mundiales, junto con organizaciones internacionales que se ocupan de áreas protegidas terrestres y marinas, pueblos indígenas, sociedades científicas, organismos de gestión sectorial, industrias y organizaciones no gubernamentales para:

- a. desarrollar, difundir y aplicar instrumentos de evaluación y orientaciones conexas a fin de identificar lugares prioritarios para la restauración ecológica de áreas protegidas y ecosistemas acuáticos y terrestres y paisajes terrestres y marinos adyacentes que apoyen con eficacia el logro de los objetivos y las metas del *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020* del CDB, y en particular sus Metas de Aichi 11, 14 y 15; y
 - b. desarrollar instrumentos y programas de capacitación en línea y a través de otros medios para expertos en restauración ecológica con el fin de mejorar la capacidad local para aplicar las mejores prácticas en restauración ecológica en las áreas protegidas y en sus alrededores; y
7. SOLICITA ADEMÁS a la Directora General que incluya las medidas enumeradas *supra* como enfoques específicos que se lleven a cabo como parte del *Programa de la UICN 2013-2016* relativo a *Valorar y conservar la naturaleza e Implementar soluciones basadas en la naturaleza para los desafíos globales en el clima, la alimentación y el desarrollo*.